

Artículo 1.- El Dr. Genaro Sosa Alberto, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Monseñor Nouel, en sustitución del Lic. Julio Guerrero Roa.

Artículo 2.- El Dr. Celestino Batista Herrera, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de San Juan, en sustitución del Dr. Pascual García Pinales (fallecido).

Artículo 3.- El Dr. Ciriaco Miguel De La Rosa, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, en sustitución del Dr. Celestino Batista Herrera.

Artículo 4.- La Dra. Elizabeth Acosta Rivera, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de El Llano, Provincia Elías Piña, en sustitución del señor Rafael Fortuna Nina.

Artículo 5.- El Lic. Beleonel Melo Abreu, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, en sustitución del Lic. Lucas E. Pérez.

Artículo 6.- El Dr. Jesús Mártires Plata Medina, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Peralta, Provincia Azua, en sustitución de la Licda. Juliana V. Marrero.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 205-99 que autoriza el traslado del Aeropuerto Internacional de La Romana, de su actual ubicación, al lugar denominado Batey Cacata, dentro de la provincia de La Romana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 205-99

VISTA la Resolución número 56, del 4 de febrero de 1999 de la Junta de Aeronáutica Civil, mediante la cual se aprueba la construcción en el Batey Cacata de un

nuevo aeropuerto en La Romana, conforme solicitud elevada por el Central Romana Corporation;

VISTA la Ley de Aeronáutica Civil, número 505, del 10 de noviembre de 1969;

VISTO el Decreto número 350, del 26 de octubre de 1978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza el traslado del Aeropuerto Internacional de La Romana, de su actual ubicación al lugar denominado Batey Cacata, Provincia La Romana, en el inmueble descrito como Parcela número 84 del Distrito Catastral número 2/5, de la Común de La Romana, Sitio de La Campiña, provincia La Romana.

Artículo 2.- A los fines de la presente autorización, el Central Romana Corporación, propietario del mencionado aeropuerto, deberá ajustarse al plan maestro sometido a las autoridades competentes y dar cumplimiento a las recomendaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, y de Agricultura, a las Direcciones Generales de Aduanas, de Aeronáutica Civil y a la de Migración, al Instituto Postal Dominicano, al Departamento Aeroportuario, a la Dirección de la Defensa Civil y a la Cruz Roja Dominicana, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 206-99 que nombra varios funcionarios diplomáticos y consulares.